

ORDEN de 17 de febrero de 1992, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, recaída en el Recurso núm. 2075/89, interpuesto por don Mariano de Leyva y Vega.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sentencia recaída en el recurso núm. 2075/89, interpuesto por Don Mariano de Leyva y Vega, de fecha 26 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Desestimamos el recurso interpuesto por D. Mariano de Leyva y Vega contra lo Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y, en su consecuencia, notificamos las resoluciones impugnadas por ser ajustadas a Derecho, sin condeno en Costas».

Esto Consejería ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico o VV.II.

Sevilla, 17 de febrero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Servicios.

ORDEN de 17 de febrero de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda.

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía tiene previsto organizar a través del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda la celebración de la I Asamblea Mundial de las Regiones Vinícolas, durante los días 21, 22, 23 y 24 del próximo mes de Abril.

La Asamblea se celebrará en nuestra Comunidad Autónoma, en la ciudad de Jerez de la Frontera, y a la misma asistirán personalidades que abordarán el ambicioso tema de «Un mundo abierto a la civilización del Vino» siendo así que la Europa de las Regiones Vinícolas propondrá al resto del mundo una reflexión en torno al legado de la civilización del vino.

En consecuencia y a tal fin:

#### DISPONGO:

1. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda, una subvención específica por razón del objeto de hasta quince millones de pesetas (15.000.000) con el fin de atender a los gastos ocasionados por la celebración de la I Asamblea Mundial de las Regiones Vinícolas.

2. El pago de la subvención se podrá efectuar de la siguiente forma: el 50% una vez firmada la Orden y el restante 50% a la justificación de los gastos ocasionados por la celebración de la I Asamblea Mundial de las Regiones Vinícolas.

3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de febrero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3807/89, interpuesto por Emosesa.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3807/89, promovido por Emosesa sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que no hoy lugar o estimor el recurso presentada por el Procurador D. Manuel Martín Toribio en nombre y representación de Emosesa, contra las resoluciones objeto de éste, los que confirmamos por ser acordes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4929/89, interpuesto por Banco Exterior de España, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4929/89, promovido por Banco Exterior de España, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarla conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 326/90, interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 9 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 326/90, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estimando el recurso interpuesto por el Procurador D. Manuel Pérez Perera en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos anular y anulamos la misma por su discordancia con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 696/90, interpuesto por Sociedad General Azucarera de España, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 696/90, promovido por Sociedad General Azucarera de España, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en nombre y representación de la Sociedad General Azucarero de España, S.A. contra la ya referenciada resolución de la Dirección General de Fomento, debemos declarar y declaramos su nulidad por su inadecuación al Ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1388/90, interpuesto por Coinper, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1388/90, promovido por Coinper, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Estimando el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Fernández de Villavicencio en nombre y representación de Coinper, S.A. contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos anular y anulamos la misma por contraria al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2171/90, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2171/90, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A. (TICSA) sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Paneque Guerrero en nombre y representación de Empresa Tuberías Industriales y Calderería, S.A. (TICSA), contra el acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de uno de febrero de mil novecientos noventa el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2398/90, interpuesto por Montajes Metálicos Basauri, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2398/90, promovido por Montajes Metálicos Basauri, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador D. Manuel Gutiérrez de Rueda, en nombre y representación de Montajes Metálicos Basauri, S.A. contra la ya expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2993/90, interpuesto por Simago, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2993/90, promovido por Simago sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Que estimamos el recurso que interpone la entidad mercantil Simago, S.A. contra Resolución de 15 de marzo de 1990 de la Consejería de Fomento y Trabajo, desestimatoria de Recurso de Alzada contra Resolución sancionatoria por una cuantía de 200.000 ptas., anulando el acto recurrido. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3005/90, interpuesta por Banco Hispano Americano, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3005/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. García Paul en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de dos de mayo de mil novecientos noventa el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4255/90, interpuesto por Los Amarillos, S.L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4255/90, promovido por Los Amarillos, S.L. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Que debemos estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda, en nombre y representación de «Los